



ORD. N° : **454**
ANT. : Contrato licitación ID N° 3671-8-LP13.
MAT. : Remite Memorandum N° 38 de la Comisión Recepción de proyecto de mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano Chillán Viejo.

Chillán Viejo , 21 de Julio de 2015

DE: SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

A: SR. DAHEO SHIN
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA LG ELECTRONICS INC CHILE LTDA.
ISIDORA GOYENECHEA N° 2800, PISO 10, TORRE TITANIUM
LAS CONDES- SANTIAGO
PRESENTE

Remito a usted Memorandum N° 38 de 7 de Julio de 2015, emanado de la Comisión Recepción de proyecto de mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano Chillán Viejo, que contiene el estado de avance en el cumplimiento de las Observaciones formuladas con fecha 17 de Marzo de 2014, para los efectos del cumplimiento de las mismas.

Saluda atentamente a Ud.,


Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ
Distribución:
Sr. Daheo Shin, Representante legal empresa G ELECTRONICS INC CHILE LTDA.
Alcaldía
Comisión Recepción Municipal (Mauricio Ortiz, José Olivares y Rodrigo Guíñez)
ITO DOM ✓
DCI
AM



MEMO N° 38

ANT.: Solicitud Informe de estado proyecto
de Alumbrado Público Urbano Chillán Viejo;

MAT.: Informe estado de desarrollo
proyecto de Alumbrado Público Urbano
Chillán Viejo.

Chillán Viejo, 07.07.2015

DE: COMISIÓN RECEPCIÓN PROYECTO MANTENCIÓN Y
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO,
CHILLÁN VIEJO

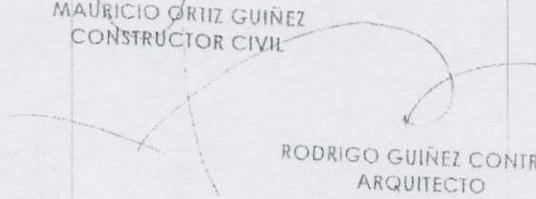
A: SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE COMUNA DE CHILLÁN VIEJO
PRESENTE

Por solicitud emitida en reunión el día 01 de Julio de 2015, a la comisión de recepción
provisoria por estado de proyecto "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
URBANO" adjuntamos informe al presente memorandum.

Sin más que agregar se despide atentamente.


MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ
CONSTRUCTOR CIVIL


JOSÉ OLIVARES BELLO
CONSTRUCTOR CIVIL


RODRIGO GUÍÑEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

CHILLÁN VIEJO 07 de Julio de 2015





INFORME COMISION DE RECEPCION

A: Don Felipe Aylwin Lagos
Alcalde de Chillán Viejo

DE: Comisión de Recepción

Junto con saludar, y en referencia a las observaciones realizadas el 17 de Marzo del año 2014, del contrato "**MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO, CHILLAN VIEJO**" (**SEGUNDO LLAMADO**), podemos informar a usted, que ha la fecha la empresa a subsanado parte de las observaciones realizadas:

OBSERVACION N°1: Catastro de ubicación de las luminarias (Planimetría):, indicando tipo y potencia de cada una. Además, de la indicación de los Ecap, con su número de identificación, número de poste de soporte y cuadro resumen con tipificación y número de luminarias reemplazadas. Dicho plano deberá contar con la firma y timbre del encargado de la obra. La empresa LG hace entrega de un plano con fecha 11 de Marzo de 2014, el cual no es posible su interpretación ya que es ilegible por la escala de los números y colores de ploteo. Esto fue solicitado en reunión con la empresa el día 29 de Enero de 2014. (Se adjunta copia del libro de obra que da cuenta de esta reunión y fotocopia de una parte del plano solicitado)

Respuesta observación N°1:

La planimetría fue entregada con fecha 24 de abril de 2015 y esta en proceso de revisión por la comisión.

OBSERVACION N°2: Puesta en servicio del proyecto de alumbrado (TE2): El contratista deberá entregar una copia de las memorias y planos de las declaraciones eléctricas ante la SEC. Por otro lado la comisión detectó la falta de una luminaria por declarar.

Lo anterior, de acuerdo al punto 11 **RECEPCIONES Y FORMA DE PRESENTAR LOS PROYECTOS** inciso segundo de las Bases técnicas de Ejecución de obra que dice: El o los formulario (s) de la puesta en servicio o modificaciones de las instalaciones de alumbrado público en que ha intervenido el contratista, debidamente ingresado en la SEC, acompañando la respectiva memoria explicativa y de los planos presentados ante esa autoridad, en original y dos copias.

Respuesta observación N°2:

La puesta en servicio (TE2) fueron entregados los originales con fecha 20 de Abril de 2015 y esta en revisión por la comisión, con los planos entregados. No se adjunta la Memoria Explicativa. Faltan las dos copias de los TE2.



OBSERVACION N°3: Estudio Tarifario: Se solicita entregar un estudio tarifario más completo y de fácil comprensión, que contenga a lo menos las siguientes consideraciones (se adjunta fotocopia del estudio enviado por la empresa):

- estudio tarifario primitivo,
- estudio tarifario con tecnología Led,
- estudio de ahorro de energía con tecnología Led.

Lo anterior, de acuerdo al punto 13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE LUMINARIAS inciso segundo de las Bases Administrativas Especiales que dice: "Sin perjuicio de las obligaciones principales definidas para este contrato, el oferente deberá además cumplir todas las obligaciones de las Bases Técnicas de ejecución, Oferta técnica y del expediente de licitación, quedan comprendida entre otras, la puesta en servicio del proyecto de alumbrado público, es estudio tarifario y estudio fotométrico.

Respuesta observación N° 3:

La empresa aún no entrega el estudio tarifario solicitado.

OBSERVACION N°4: Estudio Fotométrico: Se solicita al contratista que adjunte el estudio fotométrico que garantice los Luxes que exige la Nch.. El contratista deberá acreditar que el estudio entregado es realizado por un Ingeniero Civil Eléctrico o Electricista con experiencia en Eficiencia Energética. Además, deberá ser entregado en dos copias en papel y una copia en CD.

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el Punto 10 ESTUDIO FOTOMETRICO de las Bases Técnicas de Ejecución de Obra, que dice:

El contratista durante la ejecución de las obras deberá realizar un estudio fotométrico que garantice los Luxes que exige la NCH en su Ordinario N°372 ACC459400/DOC 257322. El estudio deberá ser entregado a la Municipalidad para su evaluación al momento de solicitar la Recepción Provisoria de la Obra.

El estudio deberá ser realizado por un ingeniero Civil eléctrico o Ingeniero Civil Electricista con experiencia en eficiencia energética.

Además, la forma de entrega esta solicito en el el Art. 11 RECEPCION Y FORMA DE PRESENTAR LOS PROYECTOS inciso cuarto.

Respuesta observación N°4:

El estudio Fotométrico fue entregado por la empresa, con fecha 13 de Abril de 2015, sin embargo es observado en la respuesta observación N°6, del presente informe.

OBSERVACION N°5: Adjuntar Certificado de calidad de cada equipo instalado (32w- 62w-90w-150w y 200w): que acrediten y certifiquen a través de una institución nacional acreditada por la SEC la equivalencias de reemplazo de tecnología de sodio a LED. Además se establece certificar según el punto 8, letra a, b de las Bases Técnicas de Ejecución de Obras.

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el punto 8 DEL CONTROL DE CALIDAD Y DE LA CERTIFICACION DE LOS EQUIPOS de las Bases Técnicas de Ejecución de Obra, que dice:

El oferente deberá presentar Certificado por cada tipo de luminaria ofertada y sus componentes eléctricos. Los certificados deberán ser emitidos por laboratorios Chilenos autorizados y/o acreditados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible y CESMEC. Con identificación de los siguientes antecedentes:



- a) Fotometría de cada tipo de luminaria según óptica y corriente aplicada a los LEDs,
- b) Ensayo de los parámetros eléctricos de los drivers,
- c) Hermeticidad, compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección),
- d) Determinación de resistencia al impacto del cuerpo de la luminaria.

Respuesta observación N°5:

La empresa adjunta dichos certificados con fecha 24 de Abril de 2015, de acuerdo a lo solicitado.

OBSERVACION N°6: Informe aclaratorio por parte de la Universidad Católica de Valparaíso: que los ensayos de lúmenes de cada una de las luminarias instaladas cumplen con la calidad y normativa solicitadas en las Bases en relación al ACC459400/Doc. 257322 y NCH4/2003. cabe mencionar que tendrán que cumplir con el Pto. N°2 "DE LAS NORMAS" de Bases Técnicas de Ejecución de obras y además con el punto 6 CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICACION DE LOS EQUIPOS de las Bases Técnicas de Ejecución de obra inciso segundo donde dice: Para determinar que las luminarias y equipos suministrados, una vez instalados, cumplan con los parámetros y condiciones ofrecidas, la inspección técnica Municipal (ITO), podrá solicitar a costo del contratista, la realización de al menos 01 ensayo de prueba con la Universidad Católica de Valparaíso o la entidad que determine la Municipalidad, por cada tipo de luminarias instaladas. La elección de luminarias o sectores donde deberán hacerse los ensayos corresponderá a la Inspección Técnica Municipal (ITO).- El ensayo deberá ser realizado previo a la Recepción Provisoria de obras. Se rechazará aquellos sectores o zonas, donde las pruebas arrojen resultados insatisfactorios (*) con relación a los rendimientos ofrecidos en la oferta o según la norma vigentes.

Respuesta observación N°6:

El estudio Fotométrico fue entregado con fecha 13 de Abril de 2015, sin embargo en ese mismo estudio, se informa que existen deficiencia lumínicas en dos zonas (Zona 2 y Zona 4) de la ciudad, por lo anterior se solicita a la empresa proceder de acuerdo al Art. 8 DEL CONTROL DE CALIDAD Y DE LA CERTIFICACION DE LAS EQUIPOS de las Bases Técnicas de Ejecución de Obras, inciso segundo, párrafo octavo, donde dice textual: Se rechazará aquellos sectores o zonas, donde las pruebas arrojen resultados insatisfactorios con relación a los rendimientos ofrecidos en la oferta o según la norma vigente. Además, la empresa deberá considerar lo indicado en el inciso tercero del mismo Art. 8.

OBSERVACION N°7: La empresa tendrá que entregar los contratos de suministro eléctricos con la CGE Distribución S.A..

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el punto 11 "RECEPCIONES Y FORMAS DE PRESENTAR LOS PROYECTOS" inciso tercero de las Bases Técnicas de Ejecución de obras que deberá adjuntar:

Los contratos de suministro eléctrico firmados por la Municipalidad de todos los empalmes del proyecto debidamente tramitados ante la empresa distribuidora respectiva.

Respuesta observación N°7:

La empresa entrega los contratos de suministro de energía con la CGE Distribución S. A. con fecha 9 de Enero de 2015, los cuales se encuentran incompletos, faltando a la fecha los E.C.A.P. N° 35, 41, 50, 51, 52, 54, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 74, 80, 81 entre otros. Por otro lado, se adjuntan contratos que no tienen plano de alumbrado.



OBSERVACION N°8: Se tendrá que entregar "**Certificado de Garantía**" de las luminarias instaladas por un plazo de 5 años, según lo solicitado en el punto 6, letra N de las Bases Técnicas de Ejecución de Obras, donde dice: n) Las luminarias deberán tener una garantía mínima de fabricación de 5 años.

Respuesta observación N°8:

La empresa entrega el Certificado de Garantía solicitado. *ll*

OBSERVACION N°9: Es importante indicar a la empresa que se han detectado varias luminarias que no prenden. Favor revisar y reparar.

Respuesta observación N°9:

Persiste esta observación.

Por otro lado, podemos informar que la empresa acumula una multa de \$280.000.000.- aprox. por incumplimiento en el plazo entrega de las observaciones, en 447 días de atraso a la fecha del presente informe, según lo estipulado en el punto 17.- Multas, número 17.1 Periodo de ejecución de obras, letra c) de las Bases Administrativas Especiales de Licitación.

Finalmente, se necesita el pronunciamiento por parte de la empresa, sobre el saldo a favor del Municipio detectado por la Contraloría, en Informe de Investigación Especial N° IE 9 de 2014, sobre Actuación de la Municipalidad de Chillán Viejo del 22 de Julio de 2014, donde se podrá descontar el monto del contrato o compensarlo en obra.

Sin otro al particular, saluda atte. a usted,



RODRIGO GUÍNEZ CONTRERAS
ARQUITECTO



MAURICIO ORTIZ GUÍNEZ.
CONSTRUCTOR CIVIL

Jose Olivares Bello
JOSE OLIVARES BELLO
CONSTRUCTOR CIVIL

Chillán Viejo, 07 de Julio de 2015